

Santiago, 16 de junio de 2021
GG-788/2021

Señor
Comisión para el Mercado Financiero
Fondo Mutuo BICE Acciones Chile Activo

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de **Fondo Mutuo BICE Acciones Chile Activo** (el "Fondo"), administrado por BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora"), el cual contiene las siguientes modificaciones incorporadas por la Administradora:

1. En el Título B) "*Política de Inversión y Diversificación*";
 - a. En el número 2. "*Política de Inversiones*", se ajustó la redacción de la letra b) "*Clasificación de Riesgo*", precisando que los instrumentos indicados en la misma sección deben contar con **al menos** una clasificación de riesgo que cumpla con lo dispuesto en la misma letra.
 - b. En el número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", letra a) "*Contratos de Derivados*", se especifica que su objeto es la **inversión** o cobertura del riesgo financiero.
2. En el título F) "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 2 "*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*" se disminuye la remuneración fija anual de las siguientes Series: Serie APV, hasta un 1,90% anual (exento de IVA), Serie Liquidez, hasta un 4,94% anual (IVA incluido), Serie D, hasta un 3,01% anual (exento de IVA), Serie G, hasta un 1,90% anual (exento de IVA), y Serie Institucional, hasta un 2,58% anual (IVA incluido).
3. En el Título G) "*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*", número 1 "*Aporte y rescate de cuotas en efectivo*", letra e.2 "*Medios Remotos*", se incorporó la modalidad para operar mediante correo electrónico para efectos de realizar aportes y solicitudes de rescate al Fondo, incluyendo asimismo en la letra e.2.1 la precisión del deber de enviar a la Administradora o a los Agentes, un correo que contenga la instrucción. Asimismo, en la letra e.2.2. se precisa la exigencia de utilizar el identificador de usuario cuando se opere bajo la modalidad de Internet. En la letra e.4 "*Planes de aportes y rescates de cuotas*" se incluyó la referencia a los agentes de la Administradora y se elimina la posibilidad de cargo en la cuenta de la tarjeta de crédito.
4. En el Título H) "*Otra Información Relevante*";
 - a. En la letra d) "*Procedimiento de Liquidación del Fondo*", se incluyó dicho procedimiento en caso de que concurra alguna causal de liquidación del Fondo establecida en la normativa vigente o cuando así lo decida el directorio de la Administradora.
 - b. En la letra h) "*Indemnizaciones*", se especifica que toda indemnización que perciba la Administradora de conformidad a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 20.712, deberá ser enterada al Fondo o traspasada a los Partícipes **que se encontraren inscritos en el registro de aportantes del Fondo al momento en que el Fondo sufriera el perjuicio que originó la referida indemnización**, según el criterio que la Administradora determine, atendida la naturaleza y causa de dicha indemnización. El entero de la referida indemnización deberá efectuarse dentro del plazo **máximo** de 30 días contados desde que la Administradora haya percibido el pago producto de dicha indemnización.

- c. En la letra i) “*Resolución de Controversias*”, se incorpora a lo descrito que, ante cualquier controversia entre los Aportantes, o entre éstos y la Administradora o **sus mandatarios**, se solucionará por el procedimiento descrito.

Los cambios referidos corresponden a las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones incorporadas por la Administradora en el marco de la estandarización de los reglamentos internos de los Fondos bajo administración y de otros ajustes de redacción o cambios formales efectuados al mismo que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Se hace presente que, desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia dentro de los 30 días corridos contados desde su depósito en el registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, esto es, el día 16 de julio de 2021.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 600 400 4000 o escribiendo al correo electrónico contacto@biceinversiones.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Javier Valenzuela Cruz
Gerente General

BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

